

VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y
ESTUDIANTILES
BAYAMON-CAROLINA-VEGA BAJA-PONCE

POLÍTICA DE CONVALIDACIÓN DE CURSOS



ABRIL, 2017

Introducción:

Caribbean University sostiene que todo ser humano tiene el derecho a desarrollar sus potencialidades a un máximo y que el acceso a la educación superior es un derecho que solo debe ser limitado por las aptitudes de cada individuo y no por su situación socio-cultural o económica. A tenor con este principio, Caribbean University se ha comprometido desde sus orígenes a servir a la población estudiantil proveniente de los sectores menos afortunados de nuestra sociedad. Para implementar este principio la Institución ha adoptado una política de puertas abiertas la cual asegura el acceso a la educación superior de los estudiantes con desventajas socio-culturales. Otra práctica que se deduce lógicamente del principio de accesibilidad es la de llevar la educación superior a áreas que por una u otra razón no han sido atendidas adecuadamente.

Con el propósito de que la Institución esté más accesible a la población a la que sirve se establece la siguiente política que permite la convalidación de cursos tornados en otras instituciones post-secundarias universitarias.

Base Legal:

Estas normas se promulgan en virtud de la autoridad conferida a la Presidenta de Caribbean University par la Junta de Síndicos.

Propósito:

Como parte de nuestro compromiso de asegurar la calidad en los asuntos académicos y docentes, nos hemos propuesto, como meta estratégica, lo siguiente: Promover y mantener una educación de calidad a la vez que se adhiera a sus principios de accesibilidad, comprensibilidad y adaptabilidad.

Para contribuir al logro de esta meta se ha establecido unas normas institucionales sobre convalidación de cursos. El propósito de esta política es definir procesos y parámetros uniformes en la convalidación de cursos de otras instituciones post secundarias universitarias.

Definición de términos:

1. Estudiante de transferencia

El estudiante que haya aprobado uno o más créditos en otra(s) instituciones postsecundarias o universitarias debidamente acreditadas y autorizadas por el Estado. Los requisitos de admisión de los estudiantes transferidos se rigen por la Política de Admisión a Caribbean University.

2. Convalidación de cursos por transferencia

Aceptación de cursos académicos provenientes de instituciones postsecundarias universitarias debidamente acreditadas y autorizadas por el Estado, los cuales son de igual o mayor creditaje y cuya descripción y contenido son homólogos a los que ofrece Caribbean University. La convalidación se efectúa tomando en consideración cada uno de los cursos aprobados en la universidad de procedencia y su equivalencia con los cursos correspondientes que ofrece Caribbean University.

Convalidaciones de cursos por transferencia

Normas:

1. Se convalidarán aquellos cursos que sean equivalentes en contenido y de igual o mayor creditaje ofrecidos en la institución de procedencia y aprobados con calificación de C o más, de acuerdo al currículo del programa de estudios al cual sea admitido.
2. Aquellos cursos que su calificación mínima de aprobación estén regulados por alguna Agencia estatal o federal, se regirán por la misma.
3. El total de créditos a convalidar, tanto en los Grados Asociadas como en Bachilleratos, no excederán del 60% del total de créditos del programa de estudios en Caribbean University. Dentro de este máximo del 60% estarán contemplados los cursos de concentración. El máximo de créditos a convalidar en el componente de concentración, no excederán del 50% del total de créditos de concentración del programa de estudios en Caribbean University.
4. Los cursos de práctica no se convalidan. Esto excluye a los estudiantes de los programas acelerados que aprueben la convalidación por conocimiento experiencial.
5. Los resultados de las pruebas de nivel avanzado que ofrece College Board (Programa de Nivel Avanzado) pueden ser considerados para la convalidación de cursos básicos.
6. Un curso básico puede ser aprobado mediante un Examen de Reto.
7. No se convalidarán cursos del nivel post secundario no universitario.

Caducidad

- Los cursos de transferencia que serán convalidados no excederán de diez (10) años de haberse tomados. Podrán considerarse cursos de 10 años de caducidad bajo estricta evaluación y aprobación del Decano(a) Académico(a) y validado por el Registrador(a).
- Esto excluye a los estudiantes matriculados en la modalidad de programas acelerados.

Convalidación de cursos por Pruebas de Nivel Avanzado

El Programa de Nivel Avanzado consiste de un sistema de cursos básicos y exámenes del nivel universitarios. Actualmente existen pruebas de Español, Inglés, Matemáticas General Universitaria y Pre-cálculo ofrecidas por el College Board.

Criterios

1. Caribbean University concederá créditos por las pruebas de nivel avanzado si la puntuación obtenida es de tres (3) o más, en la escala del 1 al 5.
2. Si el estudiante obtiene 3 en las materias de Español, Inglés, Matemáticas o Pre-cálculo será equivalente a la primera parte del curso básico correspondiente.
3. Si el estudiante obtiene 4 ó 5 en las materias de Español, Inglés, Matemáticas o Precálculo será equivalente a la primera y segunda parte de los cursos correspondientes.

Caribbean University se reserva el derecho de convalidar los cursos de otras instituciones postsecundarias en Puerto Rico o del extranjero.

VIGENCIA:

Aprobado por la Junta de Síndicos en reunión el 6 de abril de 2017. Esta política ha sido enmendada en abril de 2017 y entrará en vigencia a partir del **6 de abril de 2017**. La misma deja sin efecto cualquier otra reglamentación, certificación, norma, procedimiento u otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. Podrá ser enmendada o derogada por las autoridades académicas.

APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Dra. Ana E. Cucurella-Adorno
Presidenta